Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución Nº 231/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Designar en la Facultad Regional La Rioja al docente GALLARDO, Oscar Francisco (D.N.I. Nº 20.543.070 – Legajo Nº 39419), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido por el

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Adjunto
Área: Integradora
Asignatura: Ingeniería Civil II
Departamento: Ingeniería Civil
Dedicación: 1 D.S. – Completa la dedicación con afectación a Ingeniería Civil I.

ARTICULO 2°.-Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica a partir de la fecha de la presente Resolución y con vigencia hasta el 15/9/2023.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1662/2016

UTN
ma
neb
rah

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior